

SANTA ROSA, MZA., 29 DE SETIEMBRE DEL 2.020.-

**DECLARACIÓN N° 17/2.020.-**

**VISTO** : Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza a través de Dirección General de Escuelas presentó ante la sociedad un proyecto borrador para la modificación de la Ley de Educación Pública en Mendoza. El contexto actual de Emergencia Sanitaria establecida por la Pandemia de COVID-19 no permite un debate y construcción válidos y legítimos para una reforma educativa de tal magnitud.-

Este contexto ha evidenciado y potenciado las necesidades educativas históricas y las desigualdades de los diferentes actores e instituciones, lo que dejaría fuera de la discusión a muchos docentes, estudiantes, padres, madres, organizaciones, entre otros.-

En este tiempo de aislamiento, las propuestas educativas de enseñanza, aprendizaje, mediatizadas por las tecnologías, han devenido en una situación de saturación de pantallas, de sobre exigencias de conectividad, de aumento de carga horaria laboral y de agotamiento cognitivo, físico y emocional.-

La responsabilidad del debate de una Ley de Educación Provincial requiere tiempo de reflexión, de análisis crítico de la realidad, de participación organizada, de discusión plural y real, por ello no puede llevarse adelante a través de video llamadas, links o encuestas como única forma de participación, consulta y debate.-

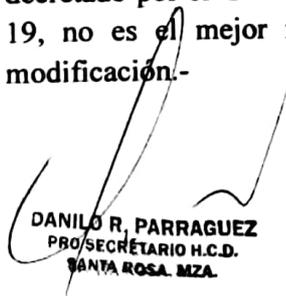
Que sin la participación de los actores principales anteriormente nombrados de manera presencial en los debates y/o reuniones en pos de una Ley de Educación Provincial; de seguro no generará conformidad y consenso entre la mayoría del sector incluido en dicha Ley; y

**CONSIDERANDO :**

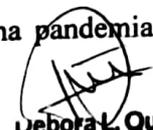
Que el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa debe dar tratamiento legislativo para adherir al repudio de dicha modificación, haciéndose eco de lo expresado en estos días por parte del sector Docente, Celadores, Sindicatos y Vecinos, que en su mayoría se expresaron en contra de la modificación, por las redes sociales, caravanas y medios de comunicación.-

Que ante la situación social del aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, debido a la pandemia del virus COVID-19, no es el mejor momento, tampoco se ve la urgencia de realizar la modificación.-

Que desde que comenzó dicha pandemia los

  
DANILO R. PARRAGUEZ  
PRO/SECRETARIO H.C.D.  
SANTA ROSA, MZA.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA - MENDOZA

  
Debora L. Quiroga  
Presidente H.C.D.  
Santa Rosa, Mendoza

docentes luchan a diario para poder alcanzar a cubrir las necesidades básicas para que cada estudiante pueda acceder a la educación.-

Que desde el inicio del ciclo lectivo y aún hoy al mes de Septiembre no han percibido su salario complementario y que tuvieron que poner sus recursos económicos en internet y así perjudicar más su salario.-

Que el Ejecutivo Provincial propone tratar un proyecto sobre educación en un momento de pandemia, que ha puesto en evidencia el nivel de infraestructura y no de escolares, sino de los que carecen el acceso a los tics y a internet.-

Que entendemos que es necesario una Nueva Ley de Educación que surja de un debate serio y profundo acerca de la misma, ya que define el proyecto de sociedad que se espera, vinculado con la idiosincracia, productividad, economía, entre otros.-

Que en primer lugar debería declararse la situación de Emergencia Educativa debido a que no pueden desconocerse las condiciones históricas, sociales, sociológicas y culturales que estamos viviendo, que no evalúan que muchos niños se quedaron sin una oferta educativa al no tener acceso a la conectividad.-

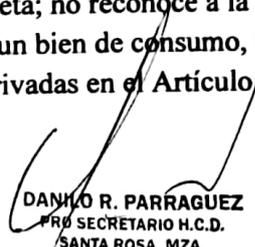
Que asume débilmente la educación como derecho y desconoce el impacto del desfinanciamiento en política de integración digital que se ha vivido y que acrecentó las brechas de acceso y uso de las tecnologías, las cuales cobran cada vez más relevancia en el contexto actual.-

Que es necesario advertir el riesgoso uso que le otorga a la tecnología como mecanismo de control sobre la libre expresión de los trabajadores/as de la educación. Se aprecia en este punto autoritarismo y censura a la libre expresión.-

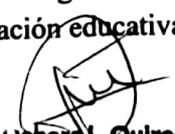
Que el proyecto de Ley significa un retroceso de la educación como derecho. El sistema educativo digital (S.E.D.) amplía la desigualdad educativa ya que no se garantiza el acceso a internet ni a los dispositivos necesarios, no contempla dentro del sistema educativo a Jardines Maternales y C.A.E., plantea promover la ESI, no garantiza inclusión real de las personas con discapacidad. No se explicitan acciones ni ajuste que debe realizar el Estado en este sentido.-

Que significa un retroceso en la calidad educativa. Enfatiza en la evaluación de capacidades y no de aprendizajes, reduce la educación artística a un entretenimiento, el proyecto de Ley carece de perspectiva de género y de un enfoque integral de derechos.-

Que significa un retroceso en materia presupuestaria y en la responsabilidad del Estado de garantizar el derecho a la educación, mantiene el objetivo del 35% del presupuesto provincial destinado a educación que nunca se ha cumplido y no establece plazos para alcanzar la meta; no reconoce a la educación como un derecho humano sino que la reduce a un bien de consumo, incluye el financiamiento de empresas u organizaciones privadas en el Artículo 3, Inciso 1, profundiza la municipalización educativa.-

  
DANILO R. PARRAGUEZ  
PRº SECRETARIO H.C.D.  
SANTA ROSA. MZA.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA - MENDOZA

  
Debora L. Quiroga  
Presidente H.C.D.  
Santa Rosa, Mendoza

Que no se centra en los derechos de los docentes. Vulnera derechos de los y las trabajadoras de la educación, abre la puerta para la modificación del estatuto docente. El Artículo 142 : El Director o Directora de la D.G.E. deberá proponer la adecuación del estatuto docente al espíritu de esta Ley. Incorpora la bimodalidad que agravará la precarización de las condiciones de trabajo.-

**Por todo ello**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE**  
**SANTA ROSA**  
**DECLARA:**

**ARTÍCULO 1°.-** REPUDIAR EL BORRADOR DE LA LEY DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, presentado el día 17/09/2.020, desde Dirección General de Escuelas.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza, Institutos Escolares en todos sus niveles del Departamento de Santa Rosa y Seccionales del S.U.T.E. de toda la Provincia la vigencia de esta Declaración.-

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Declaraciones.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-----**

  
**DANILO R. PARRAGUEZ**  
PRO SECRETARIO H.C.D.  
SANTA ROSA, MZA.

  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANTA ROSA - MENDOZA

  
**Debora L. Quiroga**  
Presidente H.C.D.  
Santa Rosa, Mendoza